

MODIFICA ORDENANZA MUNICIPAL
DE ALCOHOLES COMO SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 4794 /

CALBUCO,

04 SEP. 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 5143, del 28 de agosto de 2019, que aprueba la Ordenanza Municipal de Alcoholes.
- 2.- La Resolución Exenta N° 208, de fecha 24/03/2020 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el día 05/03/2020, que dispone medidas sanitarias que indica por brote Covid-19.
- 3.- El Acuerdo N° 01-183-2020 de fecha 02/09/2020, del Concejo Municipal.
- 4.- El Artículo 21°, de la Ley de Alcoholes N° 19.925, de fecha 19.01.2004.
- 5.- Las facultades que me confiere el D.F.L. 1/19.704, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **RATIFIQUESE LA MODIFICACIÓN** de la Ordenanza Municipal de Alcoholes del Decreto N° 3431 de fecha 20 de mayo de 2020, quedando como se indica:

SE FIJA PARA EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCALES DE EXPENDIDO DE BEBIDAS DE ALCOHOLES, UNA **DISPOSICIÓN TRANSITORIA** QUE DISPONE, "POR EL PERÍODO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, DISPUESTO POR EL DECRETO SUPREMO N° 104, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2020, TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIDO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 19.925, **FUNCIONARAN ENTRE LAS 09:00 Y LAS 22:30 HORAS EN TODO EL TERRITORIO COMUNAL SIN NINGUNA CLASE DE EXCEPCIÓN.**

EL CUMPLIMIENTO DE ESTE HORARIO ESPECIAL Y TEMPORAL SERA FISCALIZADO POR CARABINEROS DE CHILE Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES, Y LA INFRACCIÓN DEL MISMO QUEDARÁ SUJETA A LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ART. 4, INCISO TERCERO, DE LA LEY NUMERO 19.925.

DICHA DISCPOSICIÓN ENTRARA EN VIGENCIA UNA VEZ PUBLICADA EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/CSF/ORP.

DISTRIBUCION:

- 1) Administración Municipal
- 2) Dirección de Administración y Finanzas
- 3) Dirección de Control.
- 4) Tesorería Municipal.
- 5) Secretaria Municipal.
- 6) Encargado de Transparencia.
- 7) Rentas y Patentes.
- 8) Sr. Juez de Policía Local.
- 9) Oficina Seguridad Publica.
- 10) Carabineros de Chile.
- 11) Consejo Municipal.
- 12) Archivo.